

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lamas, 30 de abril del 2021

**CARTA N° 043-2021-CSH/RL**

Señor(es):  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**  
Jr. Zosimo Rivas N°282 - Lamas

Atención:  
**Ing. VICTOR MARTÍN CORAL PANDURO**  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - MPL

Ciudad.-

**Asunto** : CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°01 – (CD) –

Referencia : a) Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO CALVARIO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTIN"  
b) Carta N°053-2021-CEC, de fecha 26/04/2021  
c) Informe °022-2021-CSH/GBDV-SO, de fecha 28/04/2021

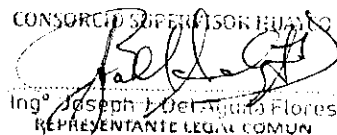
De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarle muy cordialmente y al mismo le hago llegar el informe de revisión al expediente técnico de Adicional de obra N°01 denominado "Reubicación de postes eléctricos y de telecomunicaciones y reconexiones domiciliarias de desagüe y agua potable" presentado por el Consorcio Ejecutor Calvario mediante documento de la referencia b), el cual fue debidamente revisado por el jefe de supervisión encontrando CONFORMIDAD en su contenido, y concluye en lo siguiente:

1. Esta supervisión en aplicación del artículo 205, ítem 205.4 del RLCE, manifiesta su "CONFORMIDAD" con la presentación del presente Expediente técnico Adicional de Obra N°01 denominado "Reubicación de postes eléctricos y de telecomunicaciones y reconexiones domiciliarias de desagüe y agua potable", por lo que se le recomienda a la Entidad efectuar los trámites correspondientes para su aprobación vía acto resolutivo, previa certificación presupuestal.

Sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima Personal.

Atentamente,

CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO  
  
Ing. Joseph J. Del Aguila Flores  
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Total: .....Folios

CC.  
Archivo  
CONSORCIO EJECUTOR CALVARIO

02244  
05 35 21  
12 31  
12 31

**INFORME N°022-2021-CSH/GBDV-SO**

A:  
**Ing. JOSEPH JOSUA DEL AGUILA FLORES**  
Representante Legal – Consorcio Supervisor Huayco

De:  
**Ing. CALEB RIOS VARGAS**  
Supervisor de obra / Jefe de Supervisión

**Asunto : CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N°01**  
**(CORREGIDO)**

**Referencia : a) Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA**  
**INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL**  
**BARRIO CALVARIO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS –**  
**SAN MARTIN"**  
b) Carta N°053-2021-CSH/RL, de fecha 26/04/2021

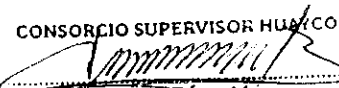
**Fecha : miércoles, 28 de abril del 2021**

De mi consideración,


Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez, en atención al documento de la referencia b), se procedió con la revisión y análisis del Expediente Técnico del Adicional de obra N°01 (CORREGIDO) debidamente corregido de acuerdo a las observaciones efectuadas por la Entidad en cumplimiento del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se hace de su conocimiento el informe que detalla la revisión efectuada:

**1. FICHA TÉCNICA**

- 1.1. NOMBRE DE LA OBRA :** "Mejoramiento De La Infraestructura Vial En Las Principales Calles Del Barrio Calvario, Distrito De Lamas, Provincia De Lamas – San Martín"
- 1.2. UBICACIÓN :**
- |           |              |
|-----------|--------------|
| Localidad | : Lamas      |
| Distrito  | : Lamas      |
| Provincia | : Lamas      |
| Región    | : San Martín |
- 1.3. PROCESO DE SELECCIÓN :** Licitación Pública N°001-2020-MPL-CS
- 1.4. ENTIDAD CONTRATANTE :** Municipalidad Provincial de Lamas.
- 1.5. VALOR REFERENCIAL :** S/. 7,295,060.42 (Sin IGV).
- 1.6. FECHA DEL VALOR REF. :** Junio 2020.
- 1.7. FINANCIAMIENTO :** Recursos Ordinarios

CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO  
  
**Ing. Caleb Rios Vargas**  
C.I.P.: N° 65035  
SUPERVISOR DE OBRA

- 1.8. CONTRATO DE OBRA : CONTRATO N°475-2020-MPL
- 1.9. FECHA SUSCRIP. CONTRATO : 23 de setiembre del 2020.
- 1.10. MONTO CONTRATADO : S/. 7,295,060.42 (Sin IGV)
- 1.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Precios Unitarios.
- 1.12. CONTRATISTA : CONSORCIO EJECUTOR CALVARIO,  
REPRESENTANTE LEGAL Julio Antonio Vergara Medrano  
DOMICILIO LEGAL Urb. Martínez de Compañón C-19 – Fonavi  
- Morales – San Martín – San Martín.
- 1.13. ACTA DE ENTREGA TERRENO : 01 de octubre del 2020.
- 1.14. DESIG. DEL SUPERVISOR OBRA: 28 de setiembre del 2020.
- 1.15. ENTREGA DEL EXP. TÉCNICO : 30 de agosto del 2020
- 1.16. ADELANTO DIRECTO : NO SOLICITADO
- 1.17. ADELANTO P/ MATERIALES : NO SOLICITO
- 1.18. FECHA DE INICIO DE OBRA : 03 de octubre del 2020.  
(ARTÍCULO 176° DEL RLCE)
- 1.19. PLAZO DE EJECUCIÓN : 210 días calendarios.
- 1.20. FECHA TÉRMINO PROGRAMAD.: 30 de abril del 2021.
- 1.21. SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 : 25 días calendarios
- 1.22. AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : 04 días calendarios
- 1.23. AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 : 02 días calendarios
- 1.24. AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 : 02 días calendarios
- 1.25. NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO: 05 de junio del 2021  
VIGENTE
- 1.26. ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS : 09/04/2021  
(Carta N°0056-VMCP-GDTel/MPL-2021)
- 1.1. RESIDENTE DE OBRA : Ing. Julio Cesar Mendoza del Aguila  
CIP N°56199

CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO  
  
 Ing. Carlos Rios Vargas  
 C.I.P. N° 65835  
 SUPERVISOR DE OBRA

**1.2. SUPERVISIÓN :** CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO  
**REPRESENTANTE LEGAL** Ing. Joseph J. del Águila Flores  
**DOMICILIO LEGAL** Jr. Ramírez Hurtado N°634-E -Tarapoto

**1.3. SUPERVISOR DE OBRA :** Ing. Caleb Rios Vargas  
CIP N°65035

## 2. ANTECEDENTES

- Con fecha 24 de agosto del 2020 el comité de selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N°001-2020-MPL-CS-Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las Principales Calles del Barrio Calvario, Distrito de Lamas, Provincia de Lamas – San Martin", al CONSORCIO EJECUTOR CALVARIO; por un monto de S/ 7'295,060.42 y un plazo de 210 días calendarios.
- Con fecha 23 de setiembre del 2020, la Municipalidad Provincial de Lamas y el Consorcio Ejecutor Calvario suscriben el contrato N°0475-2020-MPL para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO CALVARIO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTIN"; para el cual el contratista presentó el programa de ejecución y cronograma de avance de obra valorizado a la firma del contrato.
- Con fecha 28 de setiembre del 2020, la Entidad mediante Carta N°106-GDTel/MPL-2020 alcanza al Consorcio Ejecutor Calvario el expediente técnico de obra completo.
- Con fecha 28 de setiembre del 2020, la Entidad mediante Carta N°108-GDTel/MPL-2020 comunica al Consorcio Ejecutor Calvario la designación de la supervisión de la obra a cargo del Consorcio Supervisor Huayco, que tendrá como Jefe de Supervisión al Ing. Geicen Bladislav Delgado Vásquez.
- Con fecha 01 de octubre del 2020, la Entidad (Municipalidad Provincial de Lamas) efectúa la Entrega del terreno donde se ejecutará la obra al Consorcio Ejecutor Calvario, responsable de la ejecución de la obra.
- Con fecha 02 de octubre del 2020, la Entidad – Municipalidad Provincial de Lamas, El contratista – Consorcio Ejecutor Calvario y la Supervisión – Consorcio Supervisor Huayco, suscriben el "Acta de Inicio de Ejecución de Obra" en el que se establece la fecha de inicio de obra el 03/10/2020, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con fecha 03 de octubre del 2020, se da inicio al plazo la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO CALVARIO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTIN".
- Con fecha 02 de noviembre del 2020, mediante carta N°025-2020-CEC/RO, el contratista alcanza a la supervisión, el informe de revisión del expediente técnico de la obra "Mejoramiento De La Infraestructura Vial En Las Principales Calles Del Barrio Calvario, Distrito De Lamas, Provincia De Lamas – San Martin".
- Con fecha 11 de noviembre del 2020, el supervisor mediante carta N°010-2020-CSH/RL presenta a la Entidad el informe de revisión al expediente técnico de la obra para su conocimiento y opinión correspondiente.

- Con fecha 23 de noviembre del 2020, el contratista mediante anotación de cuaderno de obra, Asiento N°63, formula al supervisor la siguientes CONSULTAS, orientado en definir la solución técnica para las interferencias y ocurrencias en obra, así como aquellas deficiencias al expediente técnico entre las cuales mencionamos:
  - CONSULTA N°01.- como se informó en asientos anteriores, dentro del trazo de la Infraestructura vial se tiene interferencia con postes de energía eléctrica y telecomunicaciones los cuales se detallaron en el informe de revisión del expediente técnico, del cual a la fecha viene generando la imposibilidad de ejecutar trabajos en ciertos tramos de muros de contención, veredas, corte y relleno, etc., estos postes ponen en riesgo la calidad de la obra, por lo que se consulta al supervisor si se efectuará la reubicación de los postes en mención o caso contrario cual es la solución técnica a realizarse; toda vez que estos trabajos no están considerados en el expediente técnico de la obra.
  - CONSULTA N°02.- Durante la etapa de trazo y replanteo topográfico se encontraron tuberías que corresponden a conexiones domiciliarias de agua y desagüe y fueron informados con anterioridad, las cuales interfieren con la construcción de alcantarillas y cunetas del proyecto por encontrarse por encima de la cota superior de la estructuras de obras de arte, por lo que se consulta al supervisor cual será la solución técnica a efectuarse, toda vez que el expediente técnico de la obra no considera la reconexión de tuberías domiciliarias.
- Con fecha 11/12/2020, mediante carta N° 262-VMCP-GDTEI/MPL-2020 la Entidad alcanza a esta supervisión la absolución a las consultas N°01, N°02, N°03, N°04 y N°05 efectuados por el proyectista de la obra Ing. Edwin Pérez Bautista, en el que resaltaremos los que son materia de solicitud de la necesidad de la prestación adicional que son la absolución de las consultas N°01 y N°02 que a la letra dicen:

Absolución de consulta n° 01:

*Dado que después de realizar el replanteo del proyecto, la ubicación de los postes existentes de energía eléctrica, imposibilita cumplir las metas del proyecto, el Contratista deberá gestionar su reubicación a la Entidad, para que este realice los trámites correspondientes a la Empresa Prestadora de Servicios de Energía Eléctrica y Teléfono.*

Absolución de consulta n° 02:

*Para poder acceder que según DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 001-2019-EP/CD/015) PMIB (Punto 6. Disposiciones específicas inciso d), uno de los documentos que debe presentar la Unidad Ejecutora de inversiones, para la ejecución de Expediente Técnico, es el Certificado de la Empresa Prestadora de Servicios EPS, para lo cual la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a través de Resolución N° 035 2017-EMAPA-SM-SA-GG-AL, de fecha 31 de enero del 2017*

*donde se otorga el Certificado de Existencia y Operatividad de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, mencionando que no serán cambiadas en los próximos 10 años (Documento adjuntado en los Anexos del Expediente Técnico).*

*Lo mencionado anteriormente no contradice lo indicado por el Contratista, por lo que debe analizarse si es factible levantar el nivel de la Rasante, quedando a criterio de la Entidad el cambio total de las redes de agua y alcantarillado, para garantizar el funcionamiento de la misma y la calidad de la obra en ejecución. El suscrito recomienda realizar el replanteo, y aclara que la consulta hecha no obviara a deficiencias encontradas al expediente técnico.*

- Con fecha 11 de diciembre del 2020, mediante carta N°019-2020-CSH/RL, El supervisor alcanza la absolución de las consultas N°01, N°02, N°03, N°04, N°05, N°06 y N°07 al contratista, para su conocimiento y aplicación en la ejecución de la obra.
- Con fecha 30 de enero del 2021, mediante asiento N°121 del residente de obra, el contratista indica entre otros lo siguiente: *"(...) El día de hoy 29-01-2021 se solicita a la supervisión la necesidad de solicitar y tramitar el Adicional de Obra N° 01, para la ejecución nuevas partidas de: reubicación de postes eléctricos y de telecomunicaciones y reconexiones domiciliarias de tuberías de agua y desagüe, que interfieren con el normal desarrollo de la ejecución de la obra, en la ejecución de partidas de: alcantarillas de pase, cunetas, muros de contención, movimiento de tierras y pavimento flexible, afectando la programación de obra y por ende la ruta crítica, ya que estas partidas no están contempladas su ejecución en el expediente técnico; todo lo mencionado fue descrito oportunamente en el cuaderno de obra en los Asientos N° 63, 67 y 85 – Residente, Asientos N° 64, 68 y 86 – Supervisor y en las absoluciones a las consultas formuladas por el proyectista, que con fecha 11-12-2020 se recibió de la Supervisión con carta N° 019-2020-CSH/RL, en la que traslada al contratista ejecutor, la respuesta del proyectista a las consultas N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, formuladas por la residencia mediante asientos N° 63 y 67 de fechas 23-11-2020 y 26-11-2020 respectivamente, referido en precisar la solución técnica a adoptar para dar solución a las interferencias de postes de energía eléctrica y de telecomunicaciones, como también las interferencias de conexiones domiciliarias de agua y desagüe, en la que se ha demostrado la existencia de distintas condiciones que perjudican el normal desarrollo de la ejecución de la obra a lo previsto en el expediente técnico aprobado. Al respecto, con la absolución y con el fin de alcanzar la finalidad del contrato de manera eficiente, se viene generando modificaciones al proyecto, en consecuencia, se está generando la necesidad de agregar y/o ejecutar partidas nuevas. Por lo indicado en el presente asiento y en aplicación al Art. 205 R.L.C.E. N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, donde además en el Anexo N° 1 – Definiciones, define al adicional de obra como: «[...]Prestación adicional de obra: Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. [...]», se comunica la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, generado por la absolución de consulta referido a la interferencia (reubicación), de postes eléctricos y de telecomunicaciones, como también las interferencias (reconexiones domiciliarias), de conexiones domiciliarias de agua y desagüe, que perjudican el normal desarrollo de la ejecución de la obra. En tal sentido, se solicita a la supervisión comunique a la entidad sobre dicha necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, se indica que las modificaciones contractuales obedecen a deficiencias en el expediente técnico, al no haber existido información técnicamente correcta que permita al contratista ejecutar las prestaciones a su cargo de manera eficiente. Dicha deficiencia solo pudo ser advertida durante la ejecución de la obra, con la realización de estudios de topografía en los trabajos de trazo y replanteo y en el informe de evaluación del expediente técnico, lo cual se informó oportunamente, según consta en el cuaderno de obra, generando así un riesgo no previsto en el Anexo N° 03 de la cláusula Décimo Tercera: Asignación de Riesgos del Contrato de Obra, del contrato de obra."*
- Con fecha 04 de febrero del 2021, mediante carta N°007-2021-CSH/RL se hace de conocimiento a la Entidad la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra por las causas antes expuestas.

- Con fecha 17/03/2021, mediante carta N°0047-VMCP-GDTEI/MPL/2021, la Entidad notifica al contratista y supervisión las observaciones encontradas al Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01.
- Con fecha 26/04/2021 mediante carta N°053-2021-C.E.C., el Contratista alcanza a la supervisión el Expediente de Adicional de Obra N°01 debidamente corregido de acuerdo a las observaciones efectuadas por la Entidad, para ser tramitada de acuerdo a ley.

### 3. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 y modificada por D.L. N°1444
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias por D.S. N°377-2019-EF.

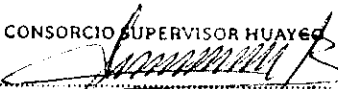
*Artículo 205.- Prestaciones Adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento*

*205.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)*

*205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.*

- Bases Integradas de la L.P. N°001-2020-MPL-CS
- Bases Integradas de la A.S. N°003-2020-MPL-CS
- Contrato de ejecución de obra N°475-2020-MPL
- Contrato de Supervisión N°307-2020-MPL
- Directivas OSCE aplicables para el presente contrato.

### 4. EVALUACIÓN / ANALISIS

CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO  
  
Ing. Eateb Rios Vargas  
C.I.P. N° 45035  
SUPERVISOR DE OBRA

#### 4.1. Plazo de presentación del Expediente Adicional

- El contratista ha presentado el expediente técnico Adicional de Obra N°01 denominado: "Reubicación de postes eléctricos y de telecomunicaciones y reconexiones domiciliarias de desagüe y agua potable" en los plazos señalados en el artículo 205, ítem 205.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 4.2. Respecto a la memoria descriptiva

- Se ha revisado la memoria descriptiva que sustenta la ejecución de la prestación adicional y todos los componentes que esta contiene, asimismo los objetivos y metas trasados, presupuesto de obra y el plazo que sustentan la necesidad de la prestación adicional encontrando conforme.

#### 4.3. Respecto a la Planilla de Metrados

- Se encuentra debidamente justificado, de acuerdo a la necesidad surgida en el proceso de ejecución de la obra.

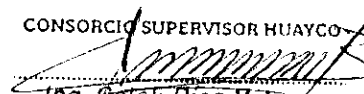
| PART. N° | DESCRIPCION DE PARTIDAS                          | METRADO | UND |
|----------|--|---------|-----|
| 01       | ADICIONAL N°01                                   |         |     |
| 01.01    | OBRAS PROVISIONALES                              |         |     |
| 01.01.01 | FLETE TERRESTRE TARAPOTO - LAMAS                 | 1.00    | GLB |
| 01.02    | REUBICACION DE POSTES                            |         |     |
| 01.02.01 | REUBICACION DE POSTES ELECTRICOS DE BAJA TENSION | 25.00   | UND |
| 01.02.02 | REUBICACION DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES      | 23.00   | UND |
| 01.03    | RECONEXIONES DOMICILIARIAS                       |         |     |
| 01.03.01 | RECONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE            | 107.00  | UND |
| 01.03.02 | RECONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA               | 76.00   | UND |

#### 4.4. Respecto a los costos unitarios

- Respecto a los costos unitarios, se encuentran debidamente justificados, considerando para esto el acta de pactación de precios derivado de las proformas adjuntas en el expediente técnico que fueron requeridos a las empresas locales que ofrecen el servicio necesitado; concluyendo que los precios unitarios se encuentran acorde a los precios del mercado actual.

#### 4.5. Respecto al Presupuesto de Obra y Formula Polinómica

- El Expediente técnico de prestación adicional de obra N°01 contiene partidas nuevas, no consideradas en el expediente técnico de obra, por lo que el contratista cumplió en adjuntar el Acta de Pactación de Precios correspondiente a las partidas nuevas y para las partidas existentes se consideraron las partidas y costos unitarios establecidos en el expediente técnico de obra (Partidas de Contrato).
- El Presupuesto Adicional de Obra N°01 se resume en lo siguiente:

CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO  
  
 Ing. Carlos Rios Vargas  
 C.I.P. N° 62035  
 SUPERVISOR DE OBRA



**Presupuesto**

|                |  |                          |  |             |                |  |
|----------------|--|--------------------------|--|-------------|----------------|--|
| Presupuesto    | 0403004  | "ADICIONAL DE OBRA N°01" |  |             |                |  |
| Subpresupuesto | 001  | ADICIONAL N°01           |  |             |                |  |
| Cliente        | CONSORCIO EJECUTOR CALVARIO                      |                          |  | Costo al    | 15/02/2021     |  |
| Lugar          | SAN MARTIN - LAMAS - LAMAS                       |                          |  |             |                |  |
| <b>Item</b>    | <b>Descripción</b>                               |                          |  | <b>Und.</b> | <b>Metrado</b> | <b>Precio \$/.</b> <b>Parcial \$/.</b> |
| 01             | ADICIONAL N°01                                   |                          |  |             |                | 142,258.11                             |
| 01.01          | OBRAS PROVISIONALES                              |                          |  |             |                | 1,000.00                               |
| 01.01.01       | FLETE TERRESTRE TARAPOTO - LAMAS                 |                          |  | gib         | 1.00           | 1,000.00                               |
| 01.02          | REUBICACION DE POSTES                            |                          |  |             |                | 65,841.46                              |
| 01.02.01       | REUBICACION DE POSTES ELECTRICOS DE BAJA TENSION |                          |  | u           | 25.00          | 44,082.00                              |
| 01.02.02       | REUBICACION DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES      |                          |  | u           | 23.00          | 41,759.46                              |
| 01.03          | RECONEXIONES DOMICILIARIAS                       |                          |  |             |                | 55,416.62                              |
| 01.03.01       | RECONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE            |                          |  | u           | 107.00         | 42,720.82                              |
| 01.03.02       | RECONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA               |                          |  | u           | 76.00          | 12,695.80                              |
|                | <b>COSTO DIRECTO</b>                             |                          |  |             |                | <b>142,258.11</b>                      |
|                | <b>GASTOS GENERALES 10%</b>                      |                          |  |             |                | <b>14,225.81</b>                       |
|                | <b>UTILIDAD 4.95000004%</b>                      |                          |  |             |                | <b>7,041.76</b>                        |
|                | <b>SUBTOTAL</b>                                  |                          |  |             |                | <b>163,525.70</b>                      |
|                | <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>                         |                          |  |             |                | <b>163,525.70</b>                      |

SON: CIENTO SESENTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 70/100 NUEVOS SOLES

- La formula polinómica del Presupuesto Adicional de Obra N°01 se encuentra debidamente formulada y acorde a lo establecido en el D.S. N°011-79-VC.

**Fórmula Polinómica**

|   |                                   |                          |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| Presupuesto   | 0403004                           | "ADICIONAL DE OBRA N°01" |
| Subpresupuesto  | 001                               | ADICIONAL N°01           |
| Fecha Presupuesto   | 15/02/2021                        |                          |
| Moneda  | NUEVOS SOLES                      |                          |
| Ubicación Geográfica  | 220501 SAN MARTIN - LAMAS - LAMAS |                          |
| $K = 0.350*(Mr / Mo) + 0.093*(PAr / PAo) + 0.163*(Ar / Ao) + 0.053*(Dr / Do) + 0.211*(Tr / To) + 0.130*(Ir / Io)$ |                                   |                          |

| Monom | Factor | (%)     | Símbolo | Índice | Descripción                             |
|-------|--------|---------|---------|--------|---|
| M1    | 0.350  | 100.000 | M       | 47     | MANO DE OBRA                            |
| M2    | 0.093  | 78.495  | PA      | 62     | POSTE DE CONCRETO                       |
|       |        | 21.505  |         | 02     | ACERO DE CONSTRUCCION LISO              |
| M3    | 0.163  | 100.000 | A       | 07     | ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW           |
| M4    | 0.053  | 100.000 | D       | 30     | DOLAR MAS INFLACION DEL MERCASO USA     |
| M5    | 0.211  | 100.000 | T       | 72     | TUBERIA DE PVC                          |
| M6    | 0.130  | 100.000 | I       | 39     | INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR |

**4.6. Respecto a las especificaciones técnicas**

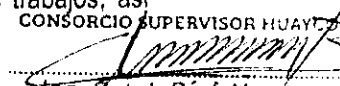
- Se encuentran debidamente especificados, tendiendo los criterios necesarios, normativas y lineamientos vigentes, así como los lineamientos respectivos para su ejecución.

**4.7. Respecto a los Planos**

- Los planos cuentan con el formato correcto, escala adecuada, ubicación de los trabajos; así como también el detalle de las actividades a ejecutarse.

**4.8. Respecto a los Plazos**

- El Expediente técnico de adicional de obra N°01, cuenta con el programa de ejecución de obra correspondiente y los calendarios de obra valorizados, los cuales representan el periodo que

CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO  
  
 Ing. Carlos Ríos Vargas  
 C.I.P. N° 65035  
 SUPERVISOR DE O.C.

será necesario para ejecutar la prestación adicional, tomando en cuenta los rendimientos establecidos en cada partida, concluyendo que la obra demandará de un plazo de veinte (20) días calendarios, encontrando conforme.

#### 4.9. Respecto a los Anexos

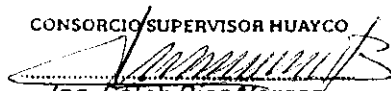
- El expediente técnico de prestación adicional de obra N°01, cuenta con los documentos correspondientes que sustenta la ejecución de la prestación adicional, así como también un panel fotográfico del estado situacional actual de la obra.

#### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Esta supervisión en aplicación del artículo 205, ítem 205.4 del RLCE, manifiesta su "CONFORMIDAD" con la presentación del presente Expediente técnico denominado "Adicional de Obra N°01 - REUBICACION DE POSTES ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES Y RECONEXIONES DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE Y AGUA POTABLE", por lo que se le recomienda APROBAR el Expediente técnico de Adicional de Obra N°01, por un monto de **S/ 163,525.70 (Ciento sesenta y tres mil quinientos veinticinco con 70/100 soles) y un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios.**

Sin otro particular me suscribo de usted, agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

CONSORCIO SUPERVISOR HUAYCO  
  
Ing. Carlos Rios Vargas  
C.I.P. N° 63035  
SUPERVISOR DE OBRA

CC.  
Archivo